



EXENTA

APRUEBA PROCEDIMIENTO E INSTRUCTIVO  
DE REGISTRO PROVISIONAL DE PRODUCTOS  
INMUNOLÓGICOS DE USO EN SALMÓNIDOS

N° 3245 /

SANTIAGO, 16 JUN 2008

VISTOS: Las disposiciones contenidas en el artículo 3° letra ñ) y artículos 41° y 42° de la Ley 18.755 modificada por la Ley 19.283; el Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario, aprobado por Decreto Supremo N° 25 de 14 de febrero de 2005 del Ministerio de Agricultura.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario disponer de procedimientos e instructivos relacionados al registro provisional de medicamentos de uso veterinario, correspondientes a productos inmunológicos de uso en salmónidos, con el fin de detallar y orientar al solicitante para presentar una solicitud de registro provisional y la información que debe incorporar en el respectivo expediente.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBASE el procedimiento e instructivo que se indican a continuación, los cuales son parte integrante de la presente Resolución:

- Documento Procedimiento P-PP-RM-003: que señala los procedimientos a realizar por los solicitantes que deseen obtener o renovar un registro provisional de productos inmunológicos de uso en salmónidos.
- Documento Instructivo I-PP-RM-004: que señala los requisitos técnico-legales que deben estar contenidos en los expedientes de solicitudes de registro provisional de productos inmunológicos de uso en salmónidos.

2.- DEJESE constancia que el texto del presente procedimiento e instructivo se encuentra disponible en el sitio web institucional [www.sag.gob.cl](http://www.sag.gob.cl).

3.- La presente resolución entrará en vigencia a contar del 1° de julio de 2008.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE



*Francisco Bahamonde Medina*  
**FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA**  
DIRECTOR NACIONAL

FBM/HEC/SPH

Transcríbese a:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División Protección Pecuaria
- Unidad de Asuntos Públicos Corporativos
- Oficina de Partes
- Archivos